

Ciudad Victoria, Tamaulipas 07 de Octubre del 2024

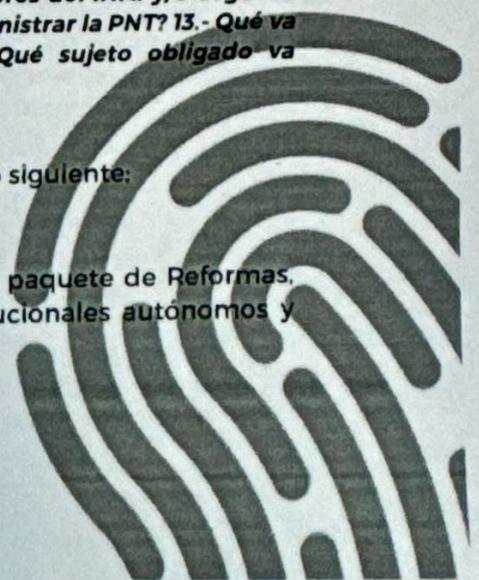
**CIUDADANO (A)
PRESENTE:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **280527524000269**, relativa a información que a continuación se transcribe:

"Una vez que desaparezca el INAI, solicito la siguiente consulta normativa y/o solicitud de información: 1.- Qué va a pasar con la PNT. 2.- Quién se va a encargar de garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. 3.- Van a desaparecer las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado? 4.- Van a desaparecer los Comités de Transparencia de cada sujeto obligado? 5.- Van a desaparecer los Comités de Protección de Datos Personales de cada sujeto obligado? 6.- Van a tener que derogar la LGTAIP, para garantizar los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales y Gobierno Abierto?. 7.- Qué va a pasar con los órganos garantes que existe en cada Estado de la República?. 8.- Qué va a pasar con los derechos que garantiza la Constitución y la LGTAIP en materia de protección de datos personales y acceso a la información?. 9.- El INAI va a promover algún medio y/o atribuciones que tiene el INAI?. 10.- Quién va a absolver las funciones y/o atribuciones que tiene el INAI?. 11.- Qué va a pasar con todos los trabajadores del INAI y/o Organos Garantes de cada Estado de la república?. 12.- Quién va a administrar la PNT? 13.- Qué va a pasar con el Sistema Nacional de Transparencia. 14.- Qué sujeto obligado va administrar y/o operar la PNT...(SIC)"

Al respecto, le comunico de la información solicitada lo siguiente:

El pasado 5 de febrero, el Ejecutivo Federal presentó un paquete de Reformas, que plantean la eliminación de cuatro órganos constitucionales autónomos y



otros tres desconcentrados y descentralizados, entre los que se encuentra el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dicha iniciativa busca trasladar las funciones que hoy hace el INAI a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a las contralorías de los otros Poderes de la Unión, al Instituto Nacional Electoral y al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, dicha iniciática también plantea la reforma al artículo 116, con lo cual se elimina la figura de los organismos autónomos estatales garantes del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La redacción propuesta dice que las constituciones de los estados, en términos de la ley general, definirán la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y demás sujetos obligados responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

De lo anterior le comunico que aún está en proceso de autorización dicha iniciativa de Ley en el Congreso de la Unión, por lo tanto no existen indicaciones para un actuar distinto en las funciones sustantivas de este Órgano Garante.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0413/2024.
NÚMERO INTERNO: si-0274-2024

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Catherine Narvaez UNIDAD DE
MTRA. CATHERINE LIZETTE NARVAEZ MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO,
ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN.

C.c.p. Archivo.

Calle Abasolo No. 1002
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88
www.itait.org.mx

